

REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO CONSULTIVO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ACTA N°25

FECHA: 07 de julio de 2021.

HORA: De 13:30 horas a 14:30 horas.

LUGAR: Realizada por vía telemática, a través de la plataforma “Teams”.

ASISTENTES: Augusto Bruna, Presidente.
René Aguilar, Consejero.
José Molina, Consejero.
Ana María Muñoz, Consejera.
Marcela Orellana, Secretaria Ejecutiva.

OTROS Pedro Pizarro Cañas, Subsecretario de Previsión Social.

ASISTENTES: Pedro Contador, Subsecretaría de Previsión Social
Enrique Pérez, Subsecretaría de Previsión Social.
Marcelo Tapia, Subsecretaría de Previsión Social.

AUSENTES: Ernesto Evans, Consejero.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Presentación del subsecretario Pedro Pizarro Cañas, sobre la ley N°21.342 “Retorno Seguro”, que establece un protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica.
4. Estado del proceso de licitación de las propuestas de Estudios del año 2021.

DESARROLLO:

1.- Verificación de Quórum

Se da inicio a la sesión tras constatar que se cuenta con el Quórum mínimo para sesionar.

2.- Acta anterior. Se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

3.- Presentación de Pedro Pizarro Cañas, Subsecretario de Previsión Social, sobre la ley N°21.342 “Retorno Seguro”, que establece un protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica.

El Subsecretario explicó que esta ley es el resultado de dos mociones parlamentarias fusionadas y de las indicaciones presentadas por el gobierno. Indicó que la ley tiene cuatro objetivos principales, los dos primeros orientados a cuidar de la salud y vida de los trabajadores y los otros dos destinados a regular las reacciones y medidas en caso de contagio.

▪ OBJETO

- i) Ofrecer teletrabajo o trabajo a distancia para trabajadores de alto riesgo de salud y por motivos de cuidado;
- ii) Implementar Protocolos Sanitarios al interior de las empresas;
- iii) Eliminar el período de carencia en las licencias médicas de menos de 11 días; y
- iv) La obligación de los empleadores de contratar un seguro individual obligatorio de salud y vida para sus trabajadores frente al Covid-19.

▪ TELETRABAJO O TRABAJO A DISTANCIA

- Duración: durante la vigencia de la alerta sanitaria y sus prórrogas.
- Beneficiarios: trabajadores de riesgo de presentar cuadro grave de infección como mayores de 60 años, hipertensos, enfermos vasculares, diabetes, inmunodeprimidos, entre otros.
- Requisitos: que la naturaleza de las funciones lo permita y el trabajador consienta en ello.

- ¿Qué pasa si la naturaleza de las funciones no permite tal modalidad? El trabajador deberá ser destinado a funciones sin atención de público, o evitando el contacto con terceros. Remuneraciones: no pueden ser rebajadas.

- **PROTOCOLO TIPO**

En estos protocolos tipos las mutuales tienen una función super importante. Los organismos administradores del Seguro de la Ley 16.744 deben elaborar un protocolo tipo y ofrecer asesoría en la implementación de éste en las empresas asociadas o afiliadas. Las empresas deben contar con un protocolo tipo dentro de 10 días hábiles desde publicada la ley, no podrán retomar actividades o continuar realizándolas sin protocolo. Vigencia: mientras dure la alerta sanitaria.

Los trabajadores podrán denunciar ante la Inspección del Trabajo o la Autoridad Sanitaria si no existiera este protocolo en su empresa. No se les podrá cobrar el valor de los insumos, equipos y condiciones de seguridad sanitaria adoptadas.

- **ELIMINACIÓN PERÍODO CARENCIA LICENCIAS MÉDICAS**
- Regla general: enfermedades de origen común tienen periodo de carencia de 3 días en el pago del subsidio cuando las licencias son inferiores a 11 días.
- Con esta ley: tratándose de Covid-19, se elimina el período de carencia y las licencias se pagan íntegras.
- **SEGURO DE SALUD Y VIDA**
- ¿Quién debe contratarlo? Lo empleadores del sector privado respecto de trabajadores con contrato sujetos al Código del Trabajo que estén desarrollando sus funciones de manera presencial o semi presencial¹.
- Cobertura:
 - Hospitalización y rehabilitación: luego de aplicadas las coberturas de Fonasa o Isapre, el seguro cubre todo el copago restante.
 - Fallecimiento (180 UF)

¹ Se refiere a que el trabajador asiste algunos días presencial y otros teletrabaja, o combina ambas modalidades dentro de su jornada diaria.

- Vigencia del seguro y prima: 1 año desde su contratación. Anual, se paga en una sola cuota (precio tope 0.42 UF+IVA por trabajador).
- Plazo para contratarlo: 30 días corridos desde depositada la póliza en la CMF (hasta el 4 de julio de 2021). Para trabajadores nuevos o que vuelvan a prestar servicios de forma presencial o semipresencial: 10 días corridos, desde el ingreso o retorno del trabajador a sus labores.
- Personas aseguradas: afiliados a FONASA, pertenecientes a los grupos B,C y D (referidos en art. 160 DFL 1 Minsal 2006) siempre que se atiendan en modalidad institucional. Cotizantes de una Isapre, siempre que se atiendan en la red de prestadores CAEC (Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas).
- Responsabilidad por no contratar el seguro: el empleador será responsable del pago de las sumas que le habría correspondido cubrir al asegurador, además de las sanciones que corresponda por aplicación del art. 505 y ss. del CT.

Para finalizar, el Subsecretario expuso una serie de preguntas y respuestas relativas a los temas que han generado mayor inquietud en la implementación de esta ley.

Comentarios sobre la presentación:

El presidente del Consejo, don Augusto Bruna, dio las gracias al Subsecretario por la presentación. El consejero don René Aguilar también agradeció al Subsecretario la clara exposición y preguntó sobre la actualización de estos protocolos, cómo se van a ir adecuando, cómo se integra el Estado a las nuevas medidas y nuevos protocolos que haya que implementar. El Subsecretario respondió que el artículo 4° de la ley cubre un poco este tema, por cuanto señala que deberán incorporarse en el protocolo las medidas que la autoridad sanitaria disponga, conforme la evolución de la pandemia, y que, además, la adecuación suele darse de manera más bien automática entre las partes.

El consejero don José Molina preguntó por una presentación que hizo SENCE a la Cámara Chilena de la Construcción, en donde se expuso una modificación del requisito de contratación mínimo, del 80% al 60%. Ante esto, el Subsecretario señaló que tomaría nota de la inquietud, dado que los temas relacionados con SENCE los ve la Subsecretaría del Trabajo, pero que intentará obtener una respuesta.



A continuación, el Subsecretario pidió a los consejeros su opinión sobre este tema, preguntó si deberían o no variar los protocolos a medida que exista un mayor porcentaje de la población vacunada, les indicó a su vez que es sumamente importante su opinión puesto que cada uno representa a un rubro distinto del mundo laboral y preguntó por los cuestionamientos que han surgido en cada una de sus áreas.

Don René Aguilar indicó que es necesario flexibilizar los protocolos en consideración al número de personas que cuentan con su ciclo de vacunación completo, expresó que al menos en su actividad, se ha conversado con los sindicatos y que éstos mismos han fomentado la vacunación entre los trabajadores. Expresó que se han ido flexibilizando algunos criterios ahora que existe un gran número de trabajadores vacunados, que en temas de habitabilidad y campamentos se han modificado el criterio, respetando obviamente los aforos y la normativa sanitaria. Así también, comentó que la experiencia en su rubro económico muestra que los trabajadores vacunados no contraen el virus de la misma manera que los no vacunados, y que existen algunos datos al respecto. Finalmente, destacó que la ley ha sido muy bien vista, que han existido consultas sobre si la edad constituye por sí sola un factor de riesgo o no y si procederá o no una tercera dosis de vacuna.

La consejera doña Ana María comentó que en su opinión este seguro para los trabajadores es bastante bueno, que no es necesario obligar a las personas a vacunarse, pero que los sindicatos sí están intentando fomentar la vacunación. Destacó el hecho de que se abrieran los vacunatorios los días sábado, puesto que esto permitió a muchos trabajadores vacunarse, porque muchos querían hacerlo, pero no habían podido por temas laborales.

Don José Molina preguntó por qué no se ha permitido en la Región Metropolitana que se concurra a los centros de trabajo a vacunar, por qué las mutualidades no van a los trabajos si eso actualmente se hace en regiones, a qué se debe esta diferencia. Recalcó que esta es la forma más efectiva de fomentar la vacunación. El Subsecretario indicó desconocer la información, pero que también tomaría nota de esta inquietud y que daría pronta respuesta. Finalmente, don José Molina manifestó que el seguro establecido por la ley es muy bueno y que fue muy bien recibido en su rubro.

El Subsecretario agradeció todas las opiniones y comentarios, y a causa de lo manifestado por el Sr. Molina destacó el número de seguros que han sido contratados a la fecha, lo que



muestra una buena recepción de esta medida. Tras esto, la secretaria ejecutiva dio las gracias al Subsecretario por su presentación y lo despidió.

4.- Estado del proceso de licitación de las propuestas de Estudios del año 2021.

Don Pedro Contador expuso al Consejo el estado de las bases de licitación de los estudios propuestos. Indicó que se encuentran trabajando actualmente en el texto definitivo de las bases de licitación y que esperan durante el mes de agosto poder dar inicio al concurso público. Expresó que están intentando adecuar lo mejor posible la base presupuestaria a los tres estudios, sin embargo, precisó que el estudio de alcohol y drogas es el que ha generado mayor conflicto, porque representa un gran gasto presupuestario. No obstante, aclaró que, tras tener conversaciones con SENDA, esperan poder hallar una solución y poder dar curso a todos los estudios.

Don José Molina preguntó dónde se han promocionado los estudios realizados el año pasado, qué ha pasado con ellos. Don Pedro Contador respondió que se encuentran internamente revisando los estudios, y que, una vez terminado el proceso, se pedirá al área de comunicaciones que haga el diseño para que sean subidos a las páginas web correspondientes, ya sea la de la Subsecretaría y/o del Consejo. Don Augusto Bruna expresó que previamente le había preguntado a don Pedro por la posibilidad de resumir los estudios, dado que son sumamente extensos y eso dificulta su análisis, a lo que Pedro respondió que cada uno de los estudios cuenta con un resumen ejecutivo y que en él se concentra el contenido total del mismo.

CONVOCATORIA: Se acuerda que la próxima sesión será citada por intermedio de la secretaria ejecutiva a través de correo electrónico.

Augusto Bruna
Presidente

José Molina
Consejero

René Aguilar
Consejero

Ana María Muñoz
Consejera

Transcriptora: Marcela Orellana, Secretaria Ejecutiva.